

**CATÁLOGO DE SEÑALES DE ALERTA PARA MITIGAR  
LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN (C), SOBORNO (S) Y  
SOBORNO TRASNACIONAL (ST)**

**CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLIN S.A.S.**

(SA-C/S/ST-001)

Las señales de alerta son aquellas situaciones que al ser analizadas se salen de los comportamientos particulares de los clientes o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación que vaya en contravía con las políticas de cumplimiento de la Compañía.

Constructora Capital, destaca algunas alertas que ayudan a nuestros Accionistas, Directivos y Empleados a prevenir a diario actos de corrupción y soborno al interior de la organización. A continuación, se establece una serie de situaciones que pueden considerarse como señales de alerta por su característica, que está por fuera de un comportamiento usual de las operaciones cotidianas, estas situaciones aplican para cada contraparte (cliente, empleado, proveedor), así mismo, aplica para las personas expuestas públicamente - PEPs. Cuando se presenten situaciones anormales y que estén por fuera de los parámetros, se deberá informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento, sea por correo electrónico, comunicación oficial o verbalmente, esta como última instancia.

1. Presunto uso indebido de identidades, por ejemplo: uso de números de identificación inexistentes, números de identificación de personas fallecidas, suplantación de personas, alteración de nombres.
2. Presentación de documentos de datos o información falsa o presuntamente falsa.
3. Actuación en nombre de terceros y empresas aparentemente fachadas.
4. Relación con personas vinculadas o presuntamente vinculadas a actividades delictivas.
5. Relación con bienes de presunto origen ilícito.
6. Personas que se rehúsen a facilitar la información y la documentación solicitada.
7. Personas reportadas en medios de comunicación masiva o en las listas restrictivas.
8. Estilo de vida que no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica.
9. Cotizaciones de proveedores que estén muy por debajo de las ofrecidas en el mercado, o que a título personal se acepten bonos, regalos para ser escogidos en la propuesta.
10. Empleados que reciben regalos, invitaciones y dádivas de ciertos clientes sin justificación clara y razonable.
11. Realizar contratos con personas que no estén plenamente identificadas – Que se nieguen a dar o no diligencien la documentación requerida.
12. Realizar contrato sin dejar constancia documental de las mismas.

Adicionalmente se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones con las personas que se identifiquen como PEPs, donde se debe prestar mayor atención ya que son personas catalogadas con mayor sensibilidad al riesgo de C/S/ST y mayor exposición a esta amenaza.

1. Persona que aprovecha el reconocimiento PEP para simplificar los procedimientos de conocimiento de tercero y de debida diligencia.
2. PEP que realiza transacciones por fuera de su perfil habitual y trata de utilizar su condición y popularidad para evadir los controles o justificar sus operaciones inusuales.
3. PEP que recomienda la vinculación de una contraparte.
4. Contraparte que solicita una vinculación "simplificada" dada la referencia del PEP.
5. PEP que repentinamente incrementa el monto, frecuencia y volumen de sus operaciones, incremento injustificado en las cuentas del PEP.
6. PEP que en algunos casos intimidan verbalmente al colaborador, que quiere anteponer los controles.